



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES,

10 MAR. 2025

915.- /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorándum N° 739 de fecha 27 de febrero de 2025, de Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Asesor Jurídico.
2. Resolución Exenta N° 0700-005523/2025, de fecha 13 de febrero de 2025 del Director Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario, de la Región del Maule.
3. Resolución Exenta N° 0700-005215/2025, de fecha 11 de febrero de 2025 del Director Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario, de la Región del Maule.
4. Decreto Exento N° 2667 de fecha 21 de junio de 2024, que aprueba Transferencia de Recursos para la Temporada 2024-2025, para la Ejecución del Programa Prodesal Convenio 2024-2026 de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de la Región del Maule.
5. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 02 de mayo de 2024, se suscribió convenio para la ejecución del programa PRODESAL, para el periodo 2024-2025, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de Cauquenes, aprobado por Resolución N° 0700-024260/2024 de fecha 18 de junio de 2024, del Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región del Maule.
- Que, la I. Municipalidad de Cauquenes, ha presentado al Instituto de Desarrollo Agropecuario, carta de manifestación de interés 2025, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas Técnicas del Programa y sus modificaciones, así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de realizar aporte monetario y no monetario para el año 2025.-
- Que, esta Municipalidad de Cauquenes, en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, para alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, éste Municipio debe formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la Asignación de Incentivo Asesoría Técnica y Transferencia Anual de Recursos 2025, para la Ejecución del Programa PRODESAL, en el Marco del Convenio celebrado con fecha 02 de mayo de 2024, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2024-2025**, mediante el cual el Instituto de Desarrollo Agropecuario transferirá a la I. Municipalidad de Cauquenes, la suma de \$235.872.695, destinada a constituir un fondo único. Para cofinanciar la ejecución del componente de Asesoría Técnica, el cual se transferirá en dos cuotas, de acuerdo al siguiente desglose:
 - **Cuota N° 01**, correspondiente al financiamiento de los honorarios del equipo técnico para los meses de enero a septiembre año 2025, equivalente a \$176.470.271 del Ítem de Asesoría Técnica y \$386.000, del Ítem mesa de coordinación.
 - **Cuota N° 02**, correspondiente al financiamiento de los honorarios del equipo técnico para los meses de octubre a diciembre año 2025, equivalente a \$58.823.424, del Ítem de asesoría técnica y \$193.000 monto total restante del Ítem mesa de coordinación.
2. **NÓMBRESE, CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROGRAMA**, a don **PATRICIO RIVEROS DEL RIO**, Profesional Contrata Grado 11° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente decreto Resolución Exenta N° 0700-005523/2025 de fecha 13.02.2025, del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región del Maule.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta Administración de Fondos, código 215-21-04-004, Sueldos Aporte Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. PRODESAL
- c.c. Contabilidad
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina de Partes.